

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2165

ARMENIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 119 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERO Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018"

(Pág. 2-4)



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Cuatro (04) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde (e) para su respectiva sanción el Acuerdo No 119 de Agosto Veintinueve (29) de 2018, el cual consta de dos (02) folios.

DIANA PATRICIA LOAIZA SANCHEZ

Directora (E) Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Cuatro (04) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 119 de agosto veintinueve (29) de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERO Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMITASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

CUMPLASE

ALVARO ARIAS YOUNG

Alcalde (e)

Proyecto: Lina M Carvajal 6 Abogada Contratista

Revisó: Dra Diana P Loaiza S

Directora (e) D.A.J Revisó: Dr Juan P. Jelez G Asesor Jurídico Despacho



· Alcaldía ·





R-AM-SGI-001 Versión 002 Fecha: 01/11/2017



ACUERDO No. 119 Agosto 29 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERO Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6º de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y artículo 3º del Decreto Nacional 309 de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el salario mensual del Alcalde de Armenia en la suma de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13'144.250), salario constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El salario mensual para el Personero y el Contralor Municipal para la vigencia fiscal 2018, será igual al establecido para el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez y ocho (2018) y rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho (2018).

ALVARO JIMENEZ GIRALDO

Presidente

ORLEY ORTEGON GALLEGO

Primer Vicepresidente

DIEGO FERNANDO CARDONA CARMONA

Segundo Vicepresidente

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 119 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERO Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

JULIO 31 DE 2018

SEGUNDO DEBATE

AGOSTO 29 DE 2018

Armenia, agosto 29 de 2018

CONCHOMUNICIPAL DE ALMENIA

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa